DECRETO Nº 900/2.023.

CONCORDIA,30/06/2.023.

VISTO que mediante Decreto Nº 1257/2022 se designa a cargo de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación al Sr. Aldo Damián Álvarez, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo Damián Álvarez se encuentra a cargo de la Secretaria de Gobierno y Hacienda y que debe abocarse al desarrollo de las funciones encomendadas.

Que los objetivos fijados oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal para la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación, previstos en el Titulo III Capitulo III Art. 12° de la Ordenanza N° 37.815/22, se mantienen vigentes.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera pertinente designar como Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación a la Sra. Mariana Chiarello DNI 32.514.130, quien reúne las condiciones para desempeñar las funciones requeridas.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Incisos b), h) y u) de la Ley Nº10.027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejase sin efecto Decreto N° 1.257/2022 de fecha 24 de Octubre de 2022 y el Articulo 4° y 6° del Decreto N° 1390/2022 de fecha 14 de Noviembre de 2022, por los motivos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Agradecerse al Sr. Aldo Damián Álvarez, por el desempeño y dedicación a las funciones asignadas oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Designase a cargo de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación la Sra. Mariana Chiarello DNI 32.514.130, quien tendrá a cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Titulo III Capitulo III Art. 12° de la Ordenanza N° 37.815/22.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO 4º.- Designase a cargo de la Dirección Centro de Convenciones de Concordia la Sra. Maricel Soledad Fernández DNI 27.590.881, quien tendrá a cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el Capítulo III Art. 47° de la Ordenanza N° 37.816/22, la misma desempeñara el cargo ad honorem.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, tome conocimiento las Direcciones de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, y oportunamente, archívese.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA